

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)"

1.- Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de un Delegado de Protección de datos para EMVISMESA, referido a las funciones que le son propias para asegurar el cumplimiento de la normativa que le corresponda en todo el ámbito de la sociedad.

Requisitos Mínimos: Para participar en el presente concurso, se exige estar en posesión del título de Licenciado en derecho, haber ejercido la profesión durante al menos 10 años, con experiencia y formación en materia de Protección de datos de carácter personal y con certificación como delegado de Protección de Datos por la AEPD

División en lotes: NO.

Código CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21.

Funciones a satisfacer mediante contrato: Las referidas en el objeto del contrato. Asesoramiento en las siguientes materias:

A.- Funciones genéricas

- Informar y asesorar a EMVISMESA y a sus empleados que traten datos de carácter personal de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD o de otras disposiciones en materia de protección de datos que les sean de aplicación.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, así como en cualesquiera otras disposiciones de protección de datos de carácter personal de la Unión Europea o de los Estados Miembros que le pudieran ser de aplicación, y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.

B.- En el marco de sus funciones, las tareas sobre las que versará dicho asesoramiento y supervisión que deberá asumir el DPD serán las siguientes:

- a.- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- b.- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- c.- Valoración de la compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos
- d.- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos

- e.- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos
- f.- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- g.- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- h.- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado
- i.- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
- j.- Diseño e implantación de políticas de protección de datos
- k.- Auditoría de protección de datos
- l.- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento
- m.- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados
- n.- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- ñ.- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- o.- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
- p.- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- q.- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- r.- Relaciones con las autoridades de supervisión.
- s.- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos a través de charlas y/o cursos al menos una vez al año.
- t.- Actualización y revisión del Documento de Seguridad de EMVISMESA.
- u.- Plan de adecuación al ENS

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de EMVISMESA.

Dirección: Av. Minas del Rif, 3

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.emvismesa.es>

Correo Electrónico: info@emvismesa.es

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **40.115,38 EUROS (CUARENTA MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, IPSI **excluido**, distribuidos de la siguiente forma:

1^{er} Año: 20.057,69 € (VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

I.P.S.I.: 802,31 € (OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS)

2º Año: 20.057,69 € (VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

I.P.S.I.: 802,31 € (OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS)

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): **41.720,00 € (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS).**

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo a la partida del presupuesto de EMVISMESA 2023 y prevista 2024.

Sistema de determinación del presupuesto: Se ha tenido en cuenta el coste del servicio en atención a los criterios de honorarios establecidos en el Iltre. Colegio de Abogados de Melilla.

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: El plazo de ejecución será de **DOS AÑOS (2 años)**, prorrogable por un máximo de DOS AÑOS, hasta los CUATRO años.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicador en Melilla.

5.- Plazo de garantía.

Un año a contar desde la fecha de finalización del servicio.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente Anexo.

7.- Garantía provisional.

Procede: No.

8.- Garantía definitiva.

Procede: Sí. 5%

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones.

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 18.000,00 euros en los Ejercicios 2021 y 2022.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos Ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de "actividades económicas - ingresos" de dichas declaraciones.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos, debido a la novedad de la figura de DPD, podrá ser la de similar tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, indicados en el Apartado 1 del presente Anexo y Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, en asesoramiento y en protección de datos

Este requisito se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al tipo o naturaleza similar al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del precio del contrato (18.000,00 euros).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los primeros cuatro dígitos de sus respectivos códigos CPV. A estos efectos, los certificados de buena ejecución expedidos deberán referir el código CPV del servicio acreditado del mismo.

13.- Régimen de pagos.

Pagos mensuales en la parte proporcional correspondiente al importe dividido entre la duración del contrato, incluida la prórroga, mediante presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

16.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí. El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Indemnización de Riesgos Profesionales, con una cobertura mínima de 300.000,00 euros.

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: Los gastos de publicidad del presente procedimiento correrán por cuenta del adjudicatario.

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de adjudicación:

Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Puntuación máxima: 40 puntos

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 60 puntos.

Total: 100 puntos.

Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica de ejecución del servicio (40 puntos):

El presente criterio pretende valorar el sistema propuesto por el licitador para la ejecución del servicio. En la solución ofertada el licitador deberá describir como pretende cumplir y hacer frente a las necesidades objeto del contrato descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Se divide en los siguientes subcriterios.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Puntuación</u>
1.1-	Formación relacionada	20
1.2-	Certificaciones en protección de Datos	20

1.1.- Formación relacionada: hasta 20 puntos.

Se valorará la formación especializada en derecho de administraciones públicas, derecho de la empresa y de protección de datos de carácter personal:

Master o Título de Doctor relacionado con la Protección de Datos 5 puntos por cada uno hasta un **máximo de 15**

Otra formación relacionada con el trabajo a desempeñar 2 puntos por cada uno hasta un **máximo de 5**

1.2.- Certificaciones como Delegado de Protección de datos: hasta 20 puntos.

Certificaciones posteriores a la entrada en vigor del reglamento UE 2016/679 General de Protección de datos 10 puntos por cada una hasta un máximo de 15

Certificaciones anteriores a la entrada en vigor del reglamento UE 2016/679 General de Protección de datos 3 puntos por cada una hasta un máximo de 5

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 60 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversas:

$Puntuación = \text{Mejor precio} \times 60 / \text{Precio ofertado}$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Procede: SI. Proyecto de ejecución del servicio referido al criterio 1 del apartado 20 del presente Anexo.

23.- Deber de confidencialidad.

Duración: 2 años desde el conocimiento de la información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Procede: SI



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante es www.emvismesa.es (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las trece horas del último día.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: EMVISMESA
 - 2) Domicilio: Av. Minas del Rif, 3.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - 4) Teléfono: 952 679 480
 - 5) Telefax: 952 678 624
 - 6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - 7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.